

ACUERDO No. 17

(Diciembre 10 de 2019)

Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Conservatorio del Tolima para la Vigencia Fiscal de 2020.

EL Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, haciendo uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente lo contemplado en el Artículo 14, Numeral 10°. Del Acuerdo 010 de 2005 (Estatuto del Conservatorio).

ACUERDA

PRIMERA PARTE

Presupuesto de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital

Artículo 1: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital del Conservatorio del Tolima para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de \$ 5.721.639.116

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | 2020 |
|--------------|--|---------------|
| 0 | CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA | 5.721.639.116 |
| 02 | PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA | 5.721.639.116 |
| 0203 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB) | 1.870.613.000 |
| 20342 | Rentas Propias Servicios Educativos | 1.680.613.000 |
| 02034202 | Educación Superior | 1.260.313.000 |
| 0203420201 | LICENCIATURA EN MUSICA | 589.300.000 |
| 020342020101 | Matriculas Licenciatura en Música | 563.000.000 |
| 020342020102 | Homologaciones- Validaciones-Habilitaciones- Supletorios | 9.600.000 |
| 020342020103 | Inscripciones | 6.300.000 |
| 020342020104 | Derechos de Grado | 4.400.000 |
| 020342020105 | Otros Ingresos Licenciatura (Carnet, certificaciones, seguros) | 6.000.000 |
| 0203420202 | MAESTRO EN MUSICA | 340.300.000 |
| 020342020201 | Matriculas Maestro en Música | 331.000.000 |
| 020342020202 | Homologaciones- Validaciones-Habilitaciones- Supletorios | 3.200.000 |



Dirección: Calle 9 No. 1-18 Teléfonos: +57(8) 2618526 - 2639139 Ibaqué - Tolima - Colombia



| 020342020203 | Inscripciones | 3.400.000 |
|--------------|--|---------------|
| 020342020204 | Derechos de Grado | 900.000 |
| 020342020205 | Otros Ingresos Maestro en Música (Carnet, certificaciones ,seguros) | 1,800,000 |
| 0203420203 | TECNOLOGIA EN AUDIO Y PRODUCCION MUSICAL | 78.000.000 |
| 020342020301 | Matriculas | 75.000.000 |
| 020342020302 | Inscripciones | 2.500.000 |
| 020342020303 | Derechos de Grado | 0 |
| 020342020304 | Otros Ingresos Tecnología en Audio, (Carnet, certificaciones, seguros) | 500.000 |
| 0203420204 | ESPECIALIZACION | 247,713,000 |
| 020342020401 | Matriculas Especialización | 242.000.000 |
| 020342020402 | Inscripciones | 4.213.000 |
| 020342020403 | Otros Ingresos Especialización, (Carnet, certificaciones, seguros) | 1.500.000 |
| 0203420205 | TALLERES PREPARATORIOS | 5.000.000 |
| 020342020501 | Taller preparatorio | 5.000.000 |
| 02034203 | EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL | 420.300.000 |
| 0203420301 | Cursos y Talleres | 402:300:000 |
| 0203420302 | Inscripciones | 7.000.000 |
| 0203420303 | Otros Ingresos Extensión (Carnet, certificaciones, seguros) | 11.000.000 |
| 020390 | Otros Ingresos no Tributarios | 190.000.000 |
| 02039001 | Venta de Servicios | 70.000.000 |
| 0203900101 | Venta de Servicios Administración | 25.000.000 |
| 0203900102 | Venta de Servicios Facultad | 10.000.000 |
| 0203900103 | Venta de Servicios Tecnología en Audio y Producción Musical | 25.000.000 |
| 0203900104 | Venta de Servicios Extensión | 10.000.000 |
| 02039002 | Convenios | 0 |
| 0203900201 | Ministerio de Cultura | 0 |
| 0203900202 | Ministerio de Educación | 0 |
| 0203900202 | Gobernación del Tolima | 0 |
| 0203900204 | Alcaldia de Ibagué | 0 |
| 0203900204 | Sector Privado | 0 |
| 203900206 | Otros Convenios Escuela de Música | 0 |
| 02039003 | Reintegro del IVA | 100.000.000 |
| 0203900301 | Dian | 100.000.000 |
| 0203900301 | Otros Ingresos | 20.000.000 |
| 02039004 | TRANSFERENCIAS Y APORTES GUBERNAMENTALES | 3.043.526.116 |
| 020423 | Aportes Gobierno Nacional Ley 37/87 | 2.260.584.746 |
| 020424 | Aportes Gobierno Departamental | 782.941.370 |
| 0207 | RECURSOS DE CAPITAL | 807.500.000 |
| 020714 | Donaciones | 0 |
| 020719 | Rendimientos Financieros | 50.000.000 |
| 020731 | Rendimientos Acciones Terminal de Transportes de Ibagué | 180.000.000 |
| 020737 | Recuperación de Cartera | 577.500.000 |
| 02073701 | Administración General | 577.500.000 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA 2020 | 5.721.639.116 |



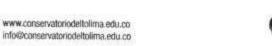
SEGUNDA PARTE

Presupuesto de Gastos

Articulo 2: Apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica del Conservatorio del Tolima durante la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020 la suma de \$5.721.639.116.00.

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | 2020 |
|-------------------------|---|--------------------------|
| 0 | CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA | 5.721.639.116 |
| 03 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 5.721.639.116 |
| 0320 | GASTOS DE PERSONAL | 4.280.550.000 |
| 032001 | Servicios Personales Asociados a la Nómina - Sueldos de Personal | 2.001.000.000 |
| 03200101 | Salarios | 2.001.000.000 |
| 0320010101 | Administración General | 440 000 000 |
| 0320010102 | Facultad de Educación y Artes Administrativos | 147 000 000 |
| 0320010103 | Extensión y Proyección Social Administrativos | 90.000.000 |
| 0320010104 | Empleados con Vinculación Transitoria | 200.000.000 |
| 0320010105 | Docentes Tiempo Completo y medio tiempo Licenciatura | 394.000.000 |
| 0320010106 | Catedráticos Licenciatura | 82.000.000 |
| 0320010107 | Docentes Tiempo Completo y medio tiempo Maestro en música | 394.000.000 |
| 0320010108 | Catedráticos Maestro en Música | 82.000.000 |
| 0320010109 | Docentes T.C Tecnología en Audio y Producción Musical | 38.000.000 |
| 0320010110 | Catedráticos Tecnología en Audio y Producción Musical | 20.000.000 |
| 0320010111 | Docentes Nombrados Licenciatura | 46.000.000 |
| 0320010112 | Docentes Nombrados Maestro en Música | 28.000.000 |
| 0320010113 | Gastos de Representación | |
| 03200300 | Servicios Personales Asociados a la Nómina – Otros | 40.000.000 |
| 03200301 | Prima de Navidad | 407.750.000 |
| 03200302 | Prima Especial de Servicios | 139.000.000 |
| 03200304 | Vacaciones | 72.000.000 79.500.000 |
| 03200305 | Prima de Vacaciones | |
| 03200307 | Bonificaciones | 72.000.000 22.500.000 |
| 03200308 | Subsidio de Transporte | 22.500.000 |
| 032005 | Servicios Personales Asociados a la Nómina - Horas Extras, Días Festivos e Indemnización Vacaciones | FAMIL 5 G. (770-75) |
| 03200501 | Horas extras administración | 10.000.000 |
| 032006 | Indemnización de Vacaciones | 10.000.000 |
| 032008 | Servicios Personales Indirectos - Honorarios | 0 |
| 03200801 | Administración General | 55.000.000 |
| Habitation Property Co. | Administration General | 55.000.000 |



2020



| 032010 | Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios Técnicos | 392.000.000 |
|------------|--|---------------|
| 03201001 | Administración General | 200.000.000 |
| 03201002 | Licenciatura | 55.000.000 |
| 03201003 | Maestro en Música | 50.000.000 |
| 03201004 | Especialización | 47.000.000 |
| 03201005 | Tecnología en Audio y Producción Musical | 47.000.000 |
| 03201006 | Extensión y Proyección Social | 40.000.000 |
| 032012 | Servicios Personales Indirectos - Horas Cátedra | 810.000.000 |
| 03201201 | Licenciatura | 50.000.000 |
| 03201202 | Maestro en Música | 250 000 000 |
| 03201203 | Especialización | 150.000.000 |
| 03201204 | Extensión y Proyección Social | 360 000 000 |
| 0320 | Contribuciones Inherentes a la Nómina - Administradas por el Sector Privado | 303 000 000 |
| 032014 | Caja de Compensación Familiar | 75.220.000 |
| 032016 | Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al SENA | 37.180.000 |
| 032017 | Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al ICBF Contribuciones Inherentes a la Nómina - Otros Aportes Entidades | 56.100.000 |
| 032020 | Sector Privado | 385.800.000 |
| 03202001 | Pensión Fondos Privados | 213.500.000 |
| 03202002 | Salud | 159.300.000 |
| 03202003 | Riesgos Profesionales | 13.000.000 |
| | Contribuciones Inherentes a la Nómina - Otros Aportes Entidades | 13,000,000 |
| 032023 | Sector Público Pensión | 50.500.000 |
| 0321 | GASTOS GENERALES | 1.227.889.116 |
| 032101 | Impuestos y Contribuciones | 100.000.000 |
| 03210101 | Impuestos Predial | 100.000.000 |
| 03210102 | Otros Impuestos | 0 |
| 032103 | Adquisición de Bienes y Servicios - Compra de Equipo | 18.000.000 |
| 03210301 | Administración General | 10,000,000 |
| 03210302 | Facultad de Educación y Artes | 5.000.000 |
| 03210303 | Extensión y Proyección Social | 3.000.000 |
| 032106 | Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y Suministros | 75.069.116 |
| 03210601 | Administración General | 55.069.116 |
| 03210602 | Facultad de Educación y Artes | 15.000.000 |
| 03210603 | Extensión y Proyección Social | 5.000.000 |
| 032107 | Adquisición de Bienes y Servicios - Mantenimiento | 175.000.000 |
| 03210701 | Instrumentos | 72.000.000 |
| 03210702 | Equipo de Cómputo y Comunicaciones | 3.000.000 |
| 03210703 | Infraestructura | 100.000.000 |
| 032108 | Adquisición de Bienes y Servicios - Comunicaciones y Transporte | 26.000.000 |
| 03210801 | Administración General | 15.000.000 |
| 03210802 | Facultad de Educación y Artes | 8.000.000 |
| 03210803 | Extensión y Proyección Social | 3.000.000 |
| 032109 | Adquisición de Bienes y Servicios - Impresos y Publicaciones | 49.820.000 |
| 03210901 | Impresos y Publicaciones | 19.000.000 |
| 0321090101 | Administración General | 1.000.000 |



| 0321090102 | Facultad de Educación y Artes | 10.000.000 |
|------------|--|-------------|
| 0321090103 | Extensión y Proyección Social | 8.000.000 |
| 03210902 | Publicidad y propaganda | 15.000.000 |
| 0321090201 | Administración General | 0 |
| 0321090202 | Facultad de Educación y Artes | 10.000.000 |
| 0321090203 | Extension y Proyección Social | 5.000.000 |
| 03210903 | Fotocopias | 5.000.000 |
| 0321090301 | Administración General | 5.000.000 |
| 03210904 | Suscripciones y Afiliaciones | 10.820.000 |
| 0321090401 | Administración General | 10.820.000 |
| 0321090402 | Facultad de Educación y Artes | 10.820.000 |
| 032110 | Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios Públicos | 440 000 000 |
| 03211001 | Administración General | 110.000.000 |
| 032111 | Adquisición de Bienes y Servicios - Seguros | 110.000.000 |
| 03211101 | Administración General | 85.000.000 |
| 032113 | Adquisición de Bienes y Servicios - Viáticos y Gastos de Viaje | 85.000.000 |
| 03211301 | Administración General | 24.000.000 |
| 03211302 | Facultad de Educación y Artes | 15.000.000 |
| 03211303 | Extensión y Proyección Social | 6.000.000 |
| | Adquisición de Bienes y Servicios - Capacitación, Bienestar | 3.000.000 |
| 032123 | Social y Estímulos | 137.000.000 |
| 03212301 | Capacitación | 22.000.000 |
| 0321230101 | Administración General | 12.000.000 |
| 0321230102 | Facultad de Educación y Artes | 7.000.000 |
| 0321230103 | Extensión y Proyección Social | 3.000.000 |
| 03212302 | Bienestar | 115.000.000 |
| 0321230201 | Administración General | 30.000.000 |
| 0321230202 | Facultad de Educación y Artes | 80.000.000 |
| 0321230203 | Extensión y Proyección Social | 5.000.000 |
| 032124 | Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Financieros | 25.000.000 |
| 03212401 | Administración General | 25.000.000 |
| 032191 | Adquisición de Bienes y Servicios - Otros Gastos por Adquisición | |
| 03219101 | de Servicios | 403.000.000 |
| 0321910101 | Vigilancia y Seguridad | 232.000.000 |
| | Administración General | 232.000.000 |
| 03219105 | Reintegros y Devoluciones | 16.000.000 |
| 0321910501 | Administración General | 1.000.000 |
| 0321910502 | Facultad de Educación y Artes | 10.000.000 |
| 0321910503 | Extension y Proyección Social | 5.000.000 |
| 03219106 | Investigación | 62.500.000 |
| 03219107 | Control Interno y Gestión de la Calidad | 34.000.000 |
| 0321910701 | Control Interno | 21.000.000 |
| 0321910702 | Calidad | 13.000.000 |
| 03219108 | Otros Gastos Generales | 42.000.000 |
| 0321910801 | Administración General | 10.000.000 |
| 0321910802 | Facultad de Educación y Artes | 30.000.000 |
| 0321910803 | Escuela de Música | 2.000.000 |





| 03219109 | Salud Ocupacional | 16.500.000 |
|------------|--|-------------|
| 0321910901 | Administración General | 16.500.000 |
| 0323 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR) | 179.700.000 |
| 032301 | Transferencias por Convenios con el Sector Privado | 4.000.000 |
| 03230101 | Acofartes | 4.000.000 |
| 032307 | Transferencias al Sector Público - Otras Entidades Descentralizadas del Orden Territorial | 0 |
| 03230702 | Gastos de Funcionamiento - Contraloría Departamental | 0 |
| 032311 | Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Cesantías | 157.500.000 |
| 03231101 | Administración General | 61.000.000 |
| 03231102 | Facultad Administrativos | 10.000.000 |
| 03231103 | Extensión y Proyección Social Administrativos | 8.000.000 |
| 03231104 | Licenciatura | 38.000.000 |
| 03231105 | Maestro en Música | 38.000.000 |
| 03231106 | Tecnología en Audio y Producción Musical | 2.500.000 |
| 032312 | Intereses a las Cesantías | 18.200.000 |
| 0326 | OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR) | 33.500.000 |
| 032601 | Dotación de Personal | 13.500.000 |
| 03260101 | Administración General | 8.000.000 |
| 03260102 | Facultad Administrativos | 4.000.000 |
| 03260103 | Extensión y Proyección Social Administrativos | 1.500.000 |
| 032603 | Sentencias y Conciliaciones | 20.000.000 |
| 03260301 | Administración General | 20.000.000 |
| 04 | PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 0 |
| 0425 | DEUDA PUBLICA | 0 |
| 042502 | Amortización Deuda Pública Interna - Banca Comercial | 0 |
| 042506 | Intereses, Comisiones y Gastos - Banca Comercial | 0 |
| 05 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION | 0 |
| 053690 | Otros Programas de Inversión | 0 |
| 05369090 | Otros Recursos | 0 |
| | | 0 |
| | | |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2020

\$5.721.639.116

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN



Artículo 3: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley Orgánica de Presupuesto; deben aplicarse en armonía con estas y rigen para toda la Institución.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4: El Presupuesto de Rentas contiene todos los recursos monetarios estimados para la Vigencia Fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la Institución.

Artículo 5: INGRESOS CORRIENTES: Aumentos en el patrimonio de la Institución que cumplen dos condiciones:

- Corresponden a las operaciones propias de la Institución y a los Aportes Gubernamentales y de otras Entidades para el cumplimiento de la función Institucional.
- 2. Se perciben en la Vigencia Fiscal en la cual se originan.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Parte de los Ingresos Corrientes derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la Institución.

Matrículas: Pagos netos que efectúan los alumnos, relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal y no formal que ofrece la Institución.

Derechos de Grado y Otros Ingresos Académicos: Pagos realizados por los alumnos de los diferentes Programas, por conceptos académicos distintos a Matriculas, como carnets, certificados de estudio, certificado de notas.

Venta de Servicios: Ingresos originados por la comercialización de las actividades de las diferentes agrupaciones artísticas, (conciertos), alquiler del salón Alberto Castilla, Oratorio Santa Cecilia

Convenios: Aportes a recibir por Convenios con el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Gobierno Departamental y Municipal.





Reintegro I.V.A.: Recursos devueltos por la dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, según lo estipulado en la legislación pertinente, pagados por la Institución en la adquisición de bienes y servicios grabados con este tributo.

Otros Convenios Escuela de Música: Aportes a recibir por Convenios con los municipios del Líbano, Espinal, Mariquita.

Otros Ingresos: Sumas recibidas por conceptos distintos de las otras Rentas propias indicadas anteriormente, como por ejemplo, certificados laborales, constancias de estudio de Bachillerato.

Artículo 6: TRANSFERENCIAS Y APORTES

Aportes Recibidos del Gobierno Nacional: Recursos provenientes de la Nación, en cumplimiento de la Ley 37 de 1987.

Aportes Recibidos de Gobiernos Departamentales: Apertura del Rubro para posibles Aportes provenientes del Departamento del Tolima y otros.

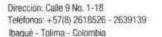
Aportes Recibidos de Gobiernos Municipales: Apertura del Rubro para posibles Aportes provenientes del Municipio de Ibagué.

Otras Transferencias Nacionales: Aportes del Ministerio de Cultura o del Ministerio de Educación.

Artículo 7: RECURSOS DE CAPITAL: Aumentos en el patrimonio, que cumplen una de las condiciones siguientes:

Corresponden a Ingresos percibidos por operaciones del Crédito.

- 1. Donaciones efectuadas por personas naturales y jurídicas.
- Corresponden a Ingresos extraordinarios.
- Corresponden a Ingresos corrientes de Vigencias Anteriores, "Recursos del Balance"
- Corresponden a Cuentas por Cobrar a Entes Territoriales o Nacionales.
- Ingresos obtenidos por operaciones de Crédito Interno con vencimiento mayor o superior al de la Vigencia Fiscal.





Donaciones: Recursos provenientes por donaciones de la Terminal de Transportes de Ibagué.

Recuperación de Cartera (Cuentas Por Cobrar): La suma de \$577.500.000 Corresponden a:

a) Reintegro del I.V.A por el año 2019 a efectuar por la DIAN por \$77.222.000, 10% Convenio 1842/2018 por \$12.778.000, 50% de la adición al Convenio 0891/2019 por \$75.000.000, 10% del Convenio 0891/2019 por \$60.000.000, 50% del Convenio 2016 de 2019 por \$352.500.000.

Utilidad de Empresas (Dividendos Terminal de Transportes de Ibagué): Corresponden a Dividendos a percibir en el año 2020 sobre las Acciones del Terminal de Transportes de Ibagué.

Artículo 8: La totalidad de los Ingresos correspondientes al desarrollo del objeto social de la Institución deberán ser consignados en la Tesorería de la misma y/o Entidades autorizadas para su recaudo.

Artículo 9: La Rectoría de la Institución podrá efectuar operaciones de Crédito de Tesorería para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los Ingresos, siempre que tales Empréstitos sean cancelados dentro de la Vigencia Fiscal.

Artículo 10: La Rectoría de la Institución autorizará las Inversiones Financieras Temporales, en Certificados de depósito a Término o a la vista, en Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, previo análisis de la disponibilidad de Tesorería.

Los rendimientos que generan las Inversiones Financieras se incorporarán al Presupuesto general de la Institución para financiar Gastos institucionales o complementarios que resultaren durante la Vigencia Fiscal.

Artículo 11: Los Rendimientos Financieros que generan las Inversiones con recursos del Fondo de Cesantías, se utilizarán, exclusivamente, en la constitución de Reservas Técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.





CAPITULO III

DE LOS GASTOS

Artículo 12: El Presupuesto de Gastos contiene la estimación de los diferentes desembolsos que espera realizar la Institución durante la Vigencia Fiscal de 2020, en relación a:

- Gastos de Funcionamiento
- 2. Deuda Pública
- 3. Inversión

Artículo 13: Todos los actos administrativos que expida la Institución y que afecten el Presupuesto de la presente Vigencia, deberán contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina encargada para tal fin o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de recursos que permitan atender los compromisos. La ordenación del gasto estará a cargo del Rector de la institución o a quien éste, mediante acto administrativo delegue. En consecuencia ningún funcionario distinto al Rector o a su delegado podrá adquirir compromisos y obligaciones con cargo al presupuesto de la institución y quien lo haga responderá administrativa, disciplinaria y pecuniariamente por las obligaciones que contraiga.

Artículo 14: Servicios Personales Asociados a la Nómina – Sueldos de Personal: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales de los empleados que conforman la planta de Personal. Comprende tanto a la remuneración básica, como a los valores asociados a dicha remuneración, debidamente autorizados, tanto por la legislación vigente en dicha materia, como por el Consejo Directivo.

Dentro de este grupo de Gastos de Personal se aclaran los siguientes Rubros, así:

Indemnizaciones: Este Rubro comprende el pago por concepto de supresión de cargos o indemnización.

Horas Extras y Días Festivos: Comprende el pago que por horas extras laboradas se deban cancelar.



Indemnización de Vacaciones: Comprende el pago por vacaciones causadas no disfrutadas por el Personal que se desvincule de la Entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomar el tiempo.

Artículo 15: Servicios Personales Indirectos.

- 1. Servicios Personales Indirectos Remuneración Servicios Técnicos: Comprende el pago por servicios a personas naturales o Jurídicas, incluidas las respectivas cesantías e intereses a las cesantías, que prestan sus servicios en forma continua o transitoria, en los diferentes Programas existentes en la Institución y que no pueden ser atendidos por el personal de Planta, como son:
- A. Servicio de Instrucción en instrumentos: Guitarra, Piano, Teclado y Otros.
- B: Servicio de Instrucción Artística: Ballet, Danza y Orquesta Sinfónica.
- C: Servicio de Instrucción Académica: Asesoría Facultad de Educación y Artes y todas aquellas que requieran los diferentes programas.
- D: Servicio de Apoyo Administrativo.
- 2. Servicios Personales Indirectos Horas Cátedra: Erogaciones originadas por la prestación de servicios educativos por horas, incluidas las respectivas cesantías e intereses a las cesantías, en los programas de la Escuela de Música (Programa Semestral y Ciclos), y en la Facultad de Educación y Artes.
- 3. Servicios Personales Indirectos Honorarios: Erogaciones a efectuar por servicios profesionales prestados por Personas Naturales o Jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo de la Institución cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de Planta. Por este Rubro se podrán pagar Auxiliares de Justicia, servicios profesionales a Contadores, Médicos, Abogados, entre otros.
- Artículo 16. Contribuciones Inherentes a la Nómina Administradas por el Sector Privado y Público: Corresponde a las contribuciones legales sobre la Nómina que debe efectuar la Institución a Cajas de Compensación Familiar e I.C.B.F. Igualmente aportes Patronales de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales de conformidad con la legislación vigente sobre la materia tanto a entidades privadas como públicas.





Artículo 17. GASTOS GENERALES: Son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con sus funciones propias.

Impuestos y Contribuciones (Impuesto Predial y Otros Impuestos): Pago de Impuesto Predial de los bienes inmuebles del Conservatorio del Tolima, contribuciones sobre operaciones financieras y otros tributos de carácter legal.

Adquisición de Bienes y Servicios - Compra de Equipo: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y Suministros: Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible.

Adquisición de Bienes y Servicios - Mantenimiento: Gastos correspondientes a la conservación y reparación de bienes Muebles e Inmuebles.

Adquisición de Bienes y Servicios - Comunicaciones y Transporte: Gastos de mensajería, correos y otros medios de comunicación; peajes, alquiler de líneas y acarreo de elementos. Así mismo los gastos de transporte dentro y fuera del perimetro urbano, incluyendo transporte aéreo y terrestre.

Impresos y Publicaciones: Gastos por edición de formas, volantes, afiches, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos y otros gastos de carácter similar.

Publicidad y Propaganda: Erogaciones por gastos originados en publicidad y/o propaganda en revistas, periódicos, radio, televisión y otros medios de comunicación.

Fotocopias: Costo de fotocopiado, heliografía y demás gastos inherentes a este servicio.

Suscripciones y Afiliaciones: Por este Rubro se ordenan los gastos relacionados con suscripciones y afiliaciones que la entidad requiera para su normal funcionamiento.



Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfono y cualquier otro servicio público.

Adquisición de Bienes y Servicios - Seguros: Corresponde al costo de los Contratos o pólizas de manejo para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos, valores, transporte de mercancías y otros, de propiedad de la Institución.

Adquisición de Bienes y Servicios - Viáticos y Gastos de Viaje: Reconocimiento para el alojamiento y/o alimentación de los empleados de Planta, previo Acto Administrativo, en el desempeño de funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo.

Adquisición de Bienes y Servicios - Capacitación, Bienestar Social y Estímulos:

Capacitación: Corresponde a erogaciones a efectuar en la capacitación del Personal vinculado a la Institución que redunde en beneficio del funcionario y de la Entidad.

Bienestar: Erogaciones necesarias relacionadas con el aspecto socioeconómico, la recreación y el deporte, la cultura, la salud y otros, en beneficio de la comunidad estudiantil e institucional.

Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Financieros: Gastos generados por intereses moratorios, gastos financieros, intereses y comisiones que causen las transacciones que la Institución realice con Entidades Financieras.

Adquisición de Bienes y Servicios – Otros Gastos por Adquisición de Servicios:

Vigilancia y Seguridad: Gastos destinados al pago de servicios sobre seguridad, servicios de vigilancia de las diferentes sedes y demás bienes inmuebles de propiedad de la Institución.

Reintegro y Devoluciones: Corresponde a recursos a reintegrar por concepto de:

 Aportes recibidos de las diferentes entidades públicas y privadas, que no se puedan ejecutar.





2. Devoluciones de matrículas por retiro de estudiantes y otros.

Otros Gastos de Administración: Corresponden a los Gastos no clasificados dentro de las definiciones anteriores.

Artículo 18. Transferencias Corrientes: Son los recursos que se transfieren a los Organismos o Entidades públicas o privadas con fundamento en el mandato legal respectivo:

Transferencias por Convenios con el Sector Privado:

Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Arte – ACOFARTES: Cuota de sostenimiento a pagar en 2020.

Transferencias al Sector Público – Otras Entidades Descentralizadas del Orden Territorial:

Contraloria Departamental: según Ley 617 de 2000 (0.2%).

Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Cesantías:

Cesantías: Valor a cancelar por esta prestación social al personal, que previo el lleno de los requisitos legales, solicite Cesantías Parciales, al igual que las Cesantías definitivas del Personal que se retire de la institución. También comprende las cesantías a cancelar a Fondos Privados, del personal de planta regidos por la Ley 50 de 1990 y de quienes, perteneciendo al régimen anterior renunciaron al mismo.

Artículo 19. Otros Gastos de Funcionamiento

Sentencias y Conciliaciones: Corresponde a erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales, debidamente autorizados, proferidos contra la Institución.

Artículo 20. Deuda Pública Interna: Apertura del Rubro para atender amortización de Capital, pago de intereses, corrección monetaria, comisiones y otros, sobre Créditos internos que adquiera la Institución con Entidades financieras.



Artículo 21. **Inversiones**: Corresponden a erogaciones que permiten incrementar la formación bruta de Capital en cuanto a capacidad de producción y productividad, en el campo de la estructura física, económica y social.

Adquisición de Infraestructura propia del sector: Corresponde al desarrollo de programas que emprenda la institución en el transcurso de la vigencia.

Artículo 22: Todos aquellos gastos que no cuenten con una financiación asegurada, deberán ser aplazados hasta tanto no se cuente con los recursos requeridos para su ejecución; por lo tanto, la Rectoría de la Institución deberá expedir el acto administrativo correspondiente para el aplazamiento de los mismos.

Artículo 23: Se delega al Rector de la Institución para realizar los Créditos y Contra créditos presupuestales que se requieran en el presupuesto de gastos, mediante Resolución sin afectar el valor total del presupuesto aprobado.

Artículo 24: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2019, deberán constituirse a más tardar el 31 de enero de 2020.

Artículo 25. El presente Acuerdo rige para la Vigencia Fiscal de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE.

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA

LA SECRETARIA.

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO